



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00337 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Canguro internacional S.A.
Demandados	Luwey S.A.S. Julián Andrés Mejía Valencia
Decisión	Acepta renuncia al poder.

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente escrito que antecede en orden a dar trámite al mismo.

Se acepta la renuncia que del poder hace el abogado Jorge Mario Silva Barreto, portador de la TP 126.732 del CSJ, como apoderado de la entidad ejecutante. Renuncia que conforme a los presupuestos establecidos en el artículo 76 del C. G. del Proceso, pone término al poder cinco (5) días después de presentado el memorial ante el Juzgado, con la respectiva comunicación al poderdante, tal como consta acreditada la notificación a Canguro International S.A.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7731847c715858eb53cc5f2ebcb852fd6dd3afb78aaf3ecaf75d189bcd9e8e01**

Documento generado en 28/09/2022 11:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>